





CONVENIO N°001/2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE POLICÍAS DEL ALTO PARANÁ "POLICLÍNICA POLICIAS MARTIRES DE CURUGUATY "ASOPAP" Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio es regular la relación interinstitucional entre EL POLICLÍNICO y LA UNIVERSIDAD en materia de regulación de las actividades académicas de los estudiantes dentro de los programas de PRÁCTICA SUPERVISADA DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, y establecer líneas de trabajo conjunto para la inclusión de contenidos y actualizaciones de los programas de práctica profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA - DEFINICIONES:

Campo docente: Ámbito donde, sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades clínicas o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional de docentes designados para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: Forman parte del presente convenio el Anexo I del Programa de Práctica Profesional de la Universidad: ------

CLÁUSULA CUARTA: Este convenio afecta a los alumnos del 2°. 3°. y 4° curso de la carrera de Enfermería; 3°. Curso de Kinesiología y Fisioterapia y 4° Curso de Nutrición, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Pdte. Franco del Alto Paraná. ---

CLÁUSULA QUINTA: La Universidad se compromete, a través de las instancias correspondientes, elaborar con anterioridad ante cada Servicio de Salud el listado de alumnos por asignatura/materia donde se consigne:

- La carrera,
- Curso o semestre al que pertenece la asignatura,
- Carga horaria total de la actividad practicas a ser realizadas (mensual y semestral),
 - Programación de estas (horario diario),









- Tutor responsable, y,
- Listado de alumnos consignados números de cedulas, apellidos y nombres,
- Cada alumno deberá contar, para acceder al servicio, con un identificador con el nombre y apellido del mismo, Facultad o Carrera y Universidad de donde proviene. ---

CLÁUSULA SEXTA: La Universidad se compromete a asegurar que todos los alumnos participantes respeten y cumplan con todas las normas, disposiciones y resoluciones vigentes en EL POLICLÍNICO------

CLAUSULA SÉPTIMA: La presencia de los alumnos será permanentemente supervisada por un INSTRUCTOR/TUTOR RESPONSABLE, debidamente identificado. Los Instructores deberán velar por el cuidado y uso correcto de los bienes materiales y recursos de la Institución por parte de los pasantes. Queda expresamente prohibido que los pasantes sustituyan en el trabajo a los profesionales o funcionarios de la Institución. EL POLICLÍNICO NO asumirá ninguna responsabilidad civil o penal por los accidentes o daños a terceros de los alumnos durante su permanencia en recintos del POLICLÍNICO, siendo esto exclusiva responsabilidad de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: El INSTRUCTOR/TUTOR velará por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y aplicación de las normas de conductas correspondientes que garantice la calidad y calidez en la atención. Cualquier actividad (docencia, investigación, promoción o prevención) que involucre a pacientes o funcionarios del servicio, deberá previamente ser aprobado por el INSTRUCTOR/TUTOR y el Director o el Responsable de las actividades académicas del Servicio.

CLÁUSULA NOVENA: EL POLICLÍNICO y LA UNIVERSIDAD designarán, a través de un documento o nota, a los responsables de coordinar la implementación de este convenio y de los acuerdos derivados,------

CLÁUSULA DÉCIMA: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- Incluir y actualizar periódicamente contenidos programáticos conforme a la política establecida y proporcionada por EL POLICLÍNICO, incluidas las normativas del protocolo vigente. La UNIVERSIDAD se hará cargo de la producción y difusión de los mismos.
- Incluir dentro de sus módulos de prácticas, actividades de promoción de la salud dentro del programa de la ASOPAP
- Hacer conocer y cumplir las normas y reglamentos de los distintos servicios.
- Organizar periódicamente con los responsables de docencia del Servicio de Salud u otras dependencias, jornadas, talleres y cursos de actualización destinadas a médicos, enfermeras, estudiantes y/o funcionarios en general. Se









organizarán, además, discusiones sobre protocolos del servicio para una mejor difusión y compresión de los alcances de implementación de los mismos.

 Prestar la colaboración necesaria, en caso de catástrofe o emergencia, para la cobertura de los recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias, así como a colaborar en las campañas de Salud Pública de interés nacional que sean implementadas por la ASOPAP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Para los casos no contemplados en ninguna de las Cláusulas del presente Contrato serán aplicables las disposiciones del Código Civil en lo referente a Prestación de Servicios, vigentes en su momento.

Y por estar enteramente de acuerdo y contratados, firman el presente instrumento legal en dos copias de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha de otorgamiento.

Por la Universidad;

Por el Policl<mark>i</mark>nico;

PROF ABOG. JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ FLORES

RECTOR

SUB OFICIAL SUPERIOR CARLOS

AMARILLA

PRESIDENTE "ASOPAP"